

FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN  
DENOMINADO "FONDO ESTATAL AMBIENTAL"

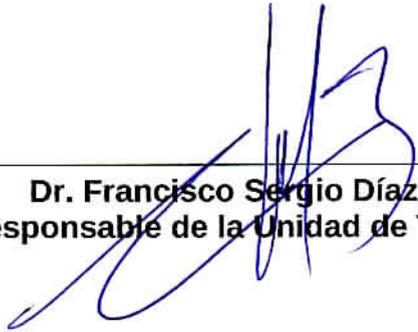
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 09 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción I, del artículo 83 que a la letra dice:

"Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) el domicilio, b) Número de registro, c) Nombre del sindicato, d) Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia, e) Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo, f) Número de socios, g) Centro de trabajo al que pertenece, h) Central a la que pertenezcan, en su caso."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del **Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental"** que deriva del artículo 9° del Decreto 441, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso sea realizado de manera directa por la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural a través del personal que conforme su estructura laboral.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 días del mes septiembre de 2016 para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**Dr. Francisco Sergio Díaz González**  
Responsable de la Unidad de Transparencia